



CARTA DE INTENCION

Valledupar, 24 de enero de 2024

Señores:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
Carrera 11 No. 11-29 Segundo piso
Chía

Proceso: Invitación pública MC-001- 2024

DIANA GISSELA VELASQUEZ AREVALO, identificado con cédula de ciudadanía No 37.333.689 de Ocaña, en mi calidad de **TEGNOLOGA EN ADMINISTRACION EMPRESARIAL** me comprometo a prestar mis servicios como **DIGITADORA** con la dedicación establecida en la Invitación Publica, a la entidad **FUNDACION SOCIAL PARA LA PROTECCION SANITARIA Y AMBIENTAL Y/O INSTUTUTO EDUCATIVO CAPACITAR** para la “**SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA FORTALECER LA ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA**” en caso de que este resultare adjudicatario en la presente Proceso de Contratación Licitación Pública.

Declaro bajo la gravedad de juramento, que la matricula profesional se encuentra vigente y que no he sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

Atentamente;

DIANA GISSELA VELASQUEZ AREVALO

CC: 37.333.689 de Ocaña



secretariagral@iecapacitar.edu.co
direccion@iecapacitar.edu.co



Calle 13B BIS #16 75
Barrio Alfonso López - Valledupar (Cesar)



Línea Nacional: 5894294

www.iecapacitar.org

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **37.333.689**

VELASQUEZ AREVALO

APELLIDOS

DIANA GISSELA

NOMBRES


FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **31-JUL-1979**
LA PLAYA
(NORTE DE SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

O+

F

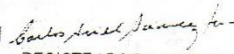
ESTATURA

G.S. RH

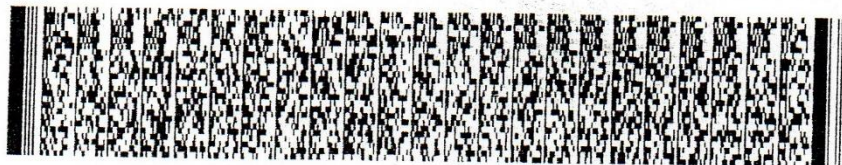
SEXO

01-SEP-1997 OCAÑA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-2505200-00164274-F-0037333689-20090725

0013907826A 1

27273183



[Firma manuscrita]
MANDO LOS CURSOS
OCAÑA NORTE DE SANTANDER

La República de Colombia
y en su nombre

El Colegio Departamental "Alfonso López"

Ocaña - Norte de Santander

Autorizado por la Secretaría de Educación del Departamento según Resolución No.
001178 del 9 de noviembre de 1993

Confiere a

Diana Gissela Velásquez Arévalo

Identificado(a) con I.L. No. 790731-03792 Expedida en Ocaña

El Título de

Bachiller Comercial

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de
Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes.

Rector

Secretario



COLEGIO ALFONSO LOPEZ
OCAÑA, N. S.
[Firma]

COLEGIO ALFONSO LOPEZ
OCAÑA N. de S.
SECRETARIA
[Firma]

Anotado en el control interno del plantel en el

Libro No. 01 Folio No. 06 Diploma No. 30



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

La Universidad Francisco de Paula Santander

SECCIONAL OCAÑA

Personería Jurídica No 20 Septiembre 19 de 1962 de la Gobernación del Departamento Norte de Santander

Confiere el Título de
Tecnólogo en Administración Comercial y Financiera

A

Diana Gispela Velásquez Arévalo

C.C. No. 37.333.689 expedida en Ocaña - N. de S.

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello otorga el presente

DIPLOMA

Expedido en la ciudad de Cúcuta, a 17 de Diciembre de 1999

EL RECTOR

EL DIRECTOR DE LA SECCIONAL

EL DECANO DE LA FACULTAD

LIBRO No 6 ACTA No 1433 FOLIO 0271 REGISTRADO L.R. No
Registro No 7746

FOLIO PARTIDA



LA SUSCRITA COORDINADORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL DEPARTAMENTO DE EXTENSIÓN
UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA SECCIONAL BUCARAMANGA

CERTIFICA QUE:

DIANA GISSELA VELASQUEZ AREVALO identificada con cédula de ciudadanía 37.333.689 de Ocaña-N.S estuvo vinculada a la Universidad Pontificia Bolivariana Seccional Bucaramanga mediante contrato de prestación de servicios como Cogestora Social de la Estrategia JUNTOS Microregión 66 definida por la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, en el Municipio de Ocaña-N.S desde el 04 de Noviembre de 2008 hasta el 14 de Octubre de 2009, devengando honorarios mensuales por \$850.000.

Las obligaciones consagradas en su contrato de prestación de servicios son las siguientes:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Aplicar correctamente las metodologías diseñadas por JUNTOS para el Componente de Acompañamiento, que serán parte integral del contrato.
2. Levantar la Línea de Base Familiar y toda la información de seguimiento y gestión de Logros Básicos durante su acompañamiento.
3. Asesorar a la Familia en la construcción del Plan Familiar cuyos elementos estructurantes estarán dados por los Logros Básicos.
4. Apoyar a la familia para que pueda alcanzar los Logros Básicos pendientes.
5. Mantener informado al Coordinador Local sobre los requerimientos de las familias a su cargo y contribuir a que los programas sociales lleguen a las familias.
6. Desarrollar las actividades de acompañamiento comunitario que le sean asignadas según el plan de trabajo aprobado.
7. Presentar los informes requeridos por el Coordinador Local.
8. Apoyar la divulgación y desarrollo de JUNTOS al grupo de familias que le sea asignado por el Coordinador Local de JUNTOS.
9. Participar en las capacitaciones programadas para los Cogestores Sociales.
10. Las actividades de Coordinación que sean requeridas por las autoridades locales y Acción Social.
11. Hacer monitoreo permanente a las familias a su cargo.
12. Apoyar en conjunto con el Coordinador Local, el Plan de Cobertura de familias.
13. Apoyar y resolver inquietudes de las familias en el marco de JUNTOS.
14. Preparar los informes que se requieran para su pago mensual.
15. Ingresar la información de las familias al Sistema de Información de JUNTOS, según la metodología e instructivos respectivos.
16. Monitorear el proceso de avance de las familias a su cargo.
17. Reportar al Coordinador Local, las dificultades y nudos críticos para la implementación del componente de Acompañamiento.
18. Recibir y atender las peticiones, quejas y sugerencias de las familias en la implementación de JUNTOS.
19. Aceptar los procesos de evaluación que le sean aplicados como Cogestor Social de JUNTOS.
20. Adelantar las actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato.
21. Dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relacionado con los aportes parafiscales.
22. Responder a la Universidad por el Dispositivo móvil de Captura con las siguientes características: Marca, Hewlett Packard, modelo IPAC series 610C "Business Navigator" y/o 216 "Enterprise", equipos que cuentan con Sistema operativo Windows Mobile 5.0; 2 Baterías internas recargables de Litio-Ion de 2200 mAh; 1 tarjeta SD de 2GB; 2 lápices ópticos; 1 adaptador de CA con cable de alimentación; 1 cable de sincronización/carga; 1 kit de documentación; 1 CD y Auriculares estéreo para el modelo 610c para la gestión de la información en campo.



**Universidad
Pontificia
Bolivariana**

La cantidad de DMC'S, referencias y valor de los mismos se hará constar en acta de entrega suscrita entre La universidad y el Cogestor social contratado para atender la Microrregión. Para lo cual debe tener en cuenta:

- a. Emplear el mayor cuidado en la conservación de los bienes recibidos, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo de los mismos de acuerdo con la normatividad vigente, debiendo reportar por escrito todo daño, anomalía e impace al Coordinador de Operaciones del Departamento de Extensión Universitaria..
 - b. Se abstendrá de efectuar cualquier clase de mantenimiento, reparación o mejora en los equipos.
 - c. Informar por escrito de manera inmediata al Coordinador de Operaciones del Departamento de Extensión Universitaria sobre cualquier anomalía en la operación o funcionamiento de los equipos que requiera o no de reparación o mantenimiento, así como sus deterioros o pérdidas.
 - d. Permitirá a ACCIÓN SOCIAL-FIP – RED JUNTOS las revisiones y mantenimientos periódicos de los equipos o cuando así lo determine ACCIÓN SOCIAL-FIP –RED JUNTOS y al finalizar el contrato.
 - e. Restituir el dispositivo dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación del plazo o del contrato de prestación de servicios de Cogestor social o a la fecha del requerimiento que le formule la Universidad.
23. Las demás derivadas, inherentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
2. Realizar las actividades contempladas en los términos de referencia de acuerdo con las fechas convenidas. Dicho documento hace parte integral del presente contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones y entramamientos que afecten el objeto de la orden de prestación de servicios.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la Ley. Cuando se presentaren tales peticiones o amenazas deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a EL OPERADOR y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdo prohibidos darán lugar a la terminación de la orden de prestación de servicios.
5. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de esta orden de prestación de servicios y de las exigencias legales, entre ellas, aquellas de carácter tributario, en caso de que se generen.

Se expide por solicitud del interesado el 16 de Marzo de 2010.

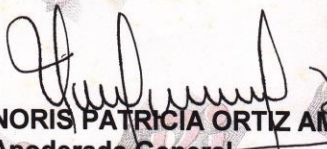

GLORIA ISABEL SALAZAR DÍAZ
Coord. Administrativa y Financiera

A QUIEN PUEDA INTERESAR:

Me permito certificar que la señorita **DIANA GISSELA VELASQUEZ AREVALO**, identificada con la C. Nro. 37.333.689 expedida en Ocaña Norte de Santander, trabajó en nuestra Empresa, desempeñando el cargo de Administradora en nuestra Sucursal Tecnillantas ubicada en Tunja, desde el 12 de noviembre del 2.002 hasta el 18 de marzo del 2.004 . Su retiro fué voluntario.

Se expide la presente en Cúcuta, a los venticinco días del mes de junio del 2.004 a solicitud personal.

Atentamente,


NORIS PATRICIA ORTIZ AMAYA
Apoderada General



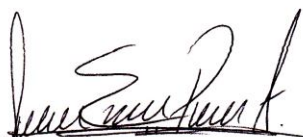
JESUS EDUARDO PEREZ ANGARITA

HACE CONSTAR:

Que, la Señorita DIANA GISSELA VELASQUEZ AREVALO, identificada con cedula de ciudadanía N° 37.333.689 de Ocaña, trabajó como Asistente de Interventoría del Régimen Subsidiado en Salud del Municipio de la Playa de Belén, desde el 1 de Abril de 2004 hasta el 31 de Marzo de 2005, y maneja todo lo relacionado a Leyes, Acuerdos, Decretos, y demás temas relacionados a la carnetización, POS-S, liquidación, etc., de cada una de las Administradoras de Régimen Subsidiado.

Además la considero como una persona responsable, honrada, eficaz y eficiente en cada una de las funciones asignadas.

Dada en Ocaña, a los (27) días del mes de Julio de 2005.


JESÚS EDUARDO PEREZ ANGARITA
Contador Público
T.P.38857-T



Medimarketing

C.R.H 234/ 09

**EL SUSCRITO GERENTE DE LA SOCIEDAD
MEDIMARKETING LTDA.**

CERTIFICA QUE:

DIANA GISSELA VELASQUEZ AREVALO identificada con la cedula No. 37.333.689, labora en nuestra compañía desde el 1 de Octubre de 2008, hasta la fecha desempeñando el cargo de Coordinadora de la Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera a las E.P.S-S del Municipio de de La Playa de Belén – Norte de Santander, destacándose por su idoneidad y compromiso en la labor encomendada.

La anterior se expide a solicitud de la interesada a los 27 días del mes de Abril de 2009.

Atentamente,



MEDIMARKETING LTDA.
NIT. 830.112.020-1

JOSE AUGUSTO SOSSA L.
Gerente

c.c. copia
consecutivo

	GESTION DE LA INFORMACIÓN		GI-R-03-5		
			FECHA 03/01/2012	VERSIÓN N 2.0	
	GESTIÓN DE CORRESPONDENCIA		Página 1 de 1		
COMUNICACIÓN EXTERNA					

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROFESIONAL EN ESTUDIOS Y SERVICIO TÉCNICO AMBIENTAL COOPROCONAS
NIT: 807002270-9

CERTIFICA

Que, la señora **DIANA GISELA VELASQUEZ AREVALO** identificada con cédula de ciudadanía número 37.333.689 expedida en Ocaña, Asociada a la Cooperativa en los siguientes periodos:

- del 06 de Mayo de 2013 al 31 de diciembre del 2015,
- Del 22 de febrero del 2016 a la fecha;

Actualmente hace su contribución de capacidad de trabajo como **GESTORA DE LA DEMANDA**, Adscrita al proceso de Auditoria de Régimen Subsidiado de Salud en los diferentes Municipios donde se ejecutan dichos procesos.

Esta constancia se expide a los veinte (20) días del mes de mayo del año 2016, a solicitud de la interesada


JAVIER HUMBERTO BAYONA PALLARES

Proyectó: *Leydi J. Pérez*

	GESTION DE LA INFORMACIÓN		GI-R-03-5			
			FECHA	VERSIÓN		
	GESTIÓN DE CORRESPONDENCIA		05/01/2012	2.0		
			Página 1 de 1			
COMUNICACIÓN EXTERNA						

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA DE
TRABAJO ASOCIADO PROFESIONAL EN ESTUDIOS Y SERVICIO
TÉCNICO AMBIENTAL COOPROCONAS
NIT: 807002270-9

CERTIFICA

Que una vez verificados los registros correspondientes a la señora
DIANA GISELA VELASQUEZ AREVALO, identificada con cedula de
ciudadanía 37.333.689 expedida en Ocaña, estuvo vinculada a nuestra
cooperativa en los periodos:

- Del 22 de Febrero al 31 de diciembre de 2016
- Del 06 de Abril del 2017 al 31 de diciembre del 2018

Realizando su contribución de capacidad de trabajo como
GESTORA A LA DEMANDA, Adscrita al proceso de Auditoría Régimen
subsidiado en Salud en el municipio Ocaña, Norte de Santander.

Esta constancia se expide a los quince (15) días del mes de Enero del
año 2019, a solicitud de la interesada.


JUAN CARLOS BUITRAGO CARREÑO
Representante Legal
COOPROCONAS C.T.A.

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA WLG
GROUP CONSULTORES LTDA.**

Certifica:

Que **DIANA GISELA VÁSQUEZ ARÉVALO** Identificado(a) con Cedula de Ciudadania No. 37333689, expedida en Ocaña., prestó sus servicios persobales a esta compañía a travez de contrato de prestacion de servicios ejecutando las siguientes actividades:

A traves del contrato 467 – 2020 celebrado con la FIDUPREVISORA – FOMAG, se desempeño como agente de campo como ENCUESTADOR(A) DIGITACION Y CALIDAD DEL DATO, en la encuesta nacional de calidad de vida y prestacion de servicios de salud de la poblacion docente afiliada al Fono nacional del magisterio, en el periodo 14/08/2020 al 31/12/2020

Que su vinculación fue por contrato de prestación de servicios independiente, y corresponden a los periodos de cada contrato relacionado

Para mayor constancia se firma la presente certificación se expide a los 11 días del mes de julio de 2022.



WILMAR ENRIQUE LOPEZ BELEÑO
GERENTE JURÍDICO CONTRACTUAL